



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUZ AMPARO LOAIZA GALEANO
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – U.A.R.I.V.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2022 00056 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	046
DECISIÓN	Admite Acción de Tutela

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2022 00056**, presentada por **LUZ AMPARO LOAIZA GALEANO**, con **C.C. 43.380.993**, en contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018**, fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy **11 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de febrero de 2022

Oficio N° 057
Radicado No. T-**2022 00056**

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Cordial saludo,

Se le notifica que, mediante auto de la fecha, dentro del trámite de tutela de radicado **2022 00056**, presentada por **LUZ AMPARO LOAIZA GALEANO**, con **C.C. 43.380.993**, en contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, **se ADMITIÓ** la acción constitucional.

Se anexa al presente el escrito de la acción presentada.

Se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en el cual deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes, so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, esto es: *“La presunción de veracidad de los hechos de la demanda”*. Se adjunta copia del escrito de tutela.

Puede dirigir su respuesta al correo electrónico: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente le informo que la accionante se ubica en el celular 320 290 79 23, 313 827 65 89, y con correo electrónico: hlescano39@gmail.com.

Atentamente,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria